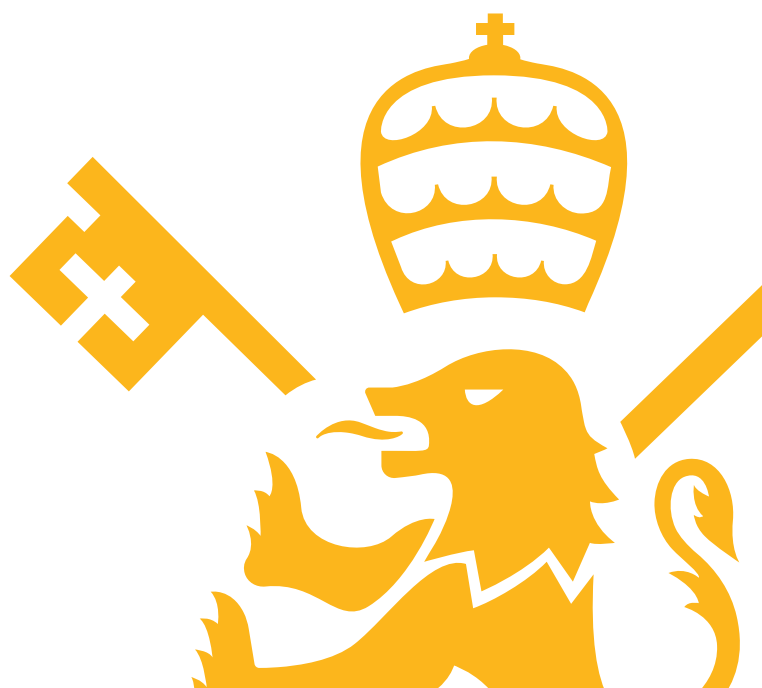




COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA



PLAN DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS (2022- 2026)



I. Naturaleza y compromiso de la Universidad Pontificia Comillas

La Universidad Pontificia Comillas, creada por la Santa Sede, como Universidad propia, y legalmente reconocida por el Estado Español en su condición de Universidad de régimen concordatario (Disp Adic 4.^a LO 6/2001), goza de plena personalidad jurídica y se rige por la legislación propia de la Iglesia Católica sobre sus Universidades, por las normas pertinentes acordadas entre la Santa Sede y el Gobierno Español, por la legislación española que le sea aplicable, y por sus Estatutos Generales y los Reglamentos que los complementan y desarrollan.

La Universidad Pontificia Comillas, como Universidad Católica, se propone, sin ánimo de lucro, servir de mediación institucional al diálogo y al encuentro entre las exigencias del ideal cristiano, expresado en el Evangelio, y las manifestaciones todas de la cultura. Desarrolla la docencia y la investigación conforme a las exigencias metodológicas y sustantivas propias de toda institución universitaria y acoge y promueve los logros del espíritu humano en el ámbito de las ciencias, las técnicas y las artes, buscando ser fermento, en la cultura, del valor del hombre, de la vida y de la sociedad, que aporta el mensaje de Jesucristo.

Es misión de la Universidad, entre otras, la creación de una Comunidad Universitaria en la que las relaciones se basen en el respeto a la persona, la libertad, amor a la verdad y caridad propia del espíritu cristiano, y la contribución, propia de una institución universitaria de la Iglesia, al diálogo y entendimiento mutuo entre la fe y la cultura contemporánea, entre la Iglesia y la Sociedad, al servicio de todos los hombres, especialmente los más necesitados.

La Universidad, en su papel de institución que trabaja por la construcción de un mundo más justo, solidario y humano, tiene una especial responsabilidad en hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. La Universidad asume que la igualdad de género es un principio básico y una demanda social ineludible y lo implementa también en relación con sus estudiantes.

Los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas buscan abordar algunos de los problemas mundiales más importantes de la actualidad y el ODS 5 tiene como objetivo abordar el tema de la igualdad de género. Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. La Universidad Pontificia Comillas, como entidad comprometida con el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos fundamentales enmarca su trabajo para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la agenda de los ODS y sus metas asociadas.

En relación con los estudiantes en particular, “los ODS reconocen la importancia de la educación para el desarrollo sostenible a través del ODS 4, que exige proporcionar “educación de calidad inclusiva e igualitaria y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

II. Normativa reguladora

En los últimos años se han aprobado en nuestro ordenamiento jurídico diferentes normas que promueven la igualdad de trato de acuerdo con las exigencias sociales, implicando, entre otras, a las instituciones universitarias. Así, pueden citarse la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley Orgánica 4/2007 que obliga a las Administraciones Públicas a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad para promover la igualdad de trato y de oportunidades, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

El artículo 4.1 de la citada Ley Orgánica 1/2004 dispone, con carácter general, que “El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”, incorporando, igualmente, “dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos”. Y añade el apartado 7 del mismo precepto que “Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”.

En similares términos, el artículo 23 de la también citada Ley Orgánica 3/2007, señala que “El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres”, y, “Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”.

Y, además, la Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades dispone en su Disposición Adicional Duodécima que “Las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres”.

Más recientemente, la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria dispone en su Disposición Adicional Cuarta, que “En el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta ley y en los términos de lo dispuesto por los artículos 3 y 4, las universidades públicas y privadas aprobarán sus Normas de Convivencia, que incluirán las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso. Las universidades podrán incorporar a dichas Normas de Convivencia aquellas medidas de análoga naturaleza que tuvieran vigentes, en todo caso ajustándolas a lo dispuesto por esta ley”.

Por último, la Ley 15/2022, de 15 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, proclama y regula en el artículo 13 el derecho a la igualdad de trato y no

discriminación en la educación, aunque de su tener puede entenderse que viene más referida a los primeros niveles educativos que a los universitarios.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la que la Universidad tiene su sede, es importante tener en cuenta las Leyes 2 y 3/2016 de la Comunidad de Madrid, relativas, respectivamente, a la identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación y a la protección integral contra LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Tales normas incorporan un deber legal de acomodo y plena integración de las personas con diversidad de género en el ámbito universitario. El artículo 26 de la primera norma establece la obligación de las Universidades de la Comunidad de Madrid de garantizar el respeto y la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación en el ámbito universitario por causa de identidad y/o expresión de género. Y el artículo 33 de la segunda dispone que las Universidades podrán elaborar un protocolo de no discriminación y crear una figura que tenga encomendadas las labores de velar y asistir al colectivo LGTBI ante situaciones de discriminación.

III. Precedentes de la igualdad de género en la Universidad Pontificia Comillas

El compromiso de la Universidad por la igualdad de género no es un objetivo a realizar, sino algo que ya se ha plasmado en diferentes iniciativas junto a este Plan de Igualdad de Estudiantes. Así, pueden citarse, entre otros, las siguientes:

- 1.º La Resolución 248/2009, de 15 de julio, del Rector de la Universidad, por la que se crea el Comité de Igualdad de la Universidad, el cual nace con el objeto de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sean cuales sean sus circunstancias, y la posterior Resolución 33/2010, de 20 de diciembre, por la que se disuelve el Comité de Igualdad y se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad.
- 2.º El Protocolo para la detección, seguimiento y solución de los casos de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.
- 3.º El Código de Conducta de la Compañía de Jesús en España de 2018.
- 4.º El Manual del Sistema de Entorno Seguro de la Compañía de Jesús de 2018, el cual dispone que “El buen trato es una forma de relación. El buen trato se define en cuanto a la posibilidad de acercarse al otro desde la empatía, la comprensión, el respeto, la tolerancia, para garantizar la igualdad legal, social, religiosa, desde una costumbre y opción de vida y no desde una obligación o norma social. La construcción de este escenario es una tarea que demanda la transformación paulatina de la comunidad hacia una cultura del buen trato que se caracterice por tomar conciencia de las propias prácticas”.

5.º La Cátedra para la promoción de la mujer en vocaciones STEM en la formación profesional para la movilidad sostenible, cuya constitución responde al objetivo de atraer a las mujeres hacia estudios STEM como necesidad social que busca reducir la brecha de género que existe actualmente y conseguir una sociedad más igualitaria.

6.º El Protocolo de 29 de junio de 2020, para la prevención, evaluación e intervención en posibles supuestos de acoso entre estudiantes, siendo su propósito garantizar los derechos de los estudiantes que integran la comunidad universitaria, regulando un procedimiento de tramitación y resolución de las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de acoso que permita verificar su existencia con seguridad jurídica y garantía de confidencialidad, indemnidad y respeto a la dignidad de las personas involucradas; así como adoptar medidas de prevención, evaluación e intervención en estas situaciones. Con la aprobación de este Protocolo, la Universidad Pontificia Comillas reitera su compromiso de prevenir y no tolerar situaciones de acoso de cualquier naturaleza que se produzcan en su ámbito, siendo, como se menciona literalmente en el mismo un claro ejemplo del deseo de esta Institución de integrar la prevención, la seguridad, la salud y la igualdad de todos los miembros de nuestra comunidad universitaria. Y un mecanismo más que contribuirá a generar un entorno seguro en la Universidad. Se acompaña el citado Protocolo al presente Plan de Igualdad como Anexo I.

7.º Y, finalmente, el Protocolo de acomodo y gestión académica de la identidad de género de la Universidad Pontificia Comillas, aprobado en la Junta de Gobierno de la Universidad del 27 de mayo de 2022 y que se acompaña al presente Plan de Igualdad como Anexo II.

IV. Objetivos del Plan de Igualdad

El objetivo principal de este plan de igualdad de estudiantes es incrementar la conciencia sobre la necesidad de implementar medidas en aras a una igualdad efectiva entre los estudiantes de la Universidad Pontificia Comillas y velar por el cumplimiento del principio de igualdad entre dicho colectivo.

Este objetivo general se complementa con los siguientes objetivos específicos (OE):

1. Mejorar el conocimiento y fortalecer la institucionalidad sobre igualdad entre estudiantes (OE1)
2. Sensibilizar y concienciar en materia de igualdad (OE2)
3. Actuar frente al acoso sexual y por razón de sexo (OE3)
4. Comunicar y regular en igualdad (OE4)

Dentro de cada uno los objetivos específicos se incluyen las medidas (M) que comprenden y, dentro de cada una de las medidas, las acciones (A) que se pretenden llevar a cabo y los recursos dedicados a nivel de órganos responsables para implementar

efectivamente el **PLAN DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS (2022-2026)**:

OE1: MEJORAR EL CONOCIMIENTO Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD SOBRE IGUALDAD ENTRE ESTUDIANTES

OE1.M1. Recolección de datos sobre el alumnado

- **OE1. M1. A1.** Realizar un estudio sobre la situación de empleabilidad e inserción laboral del alumnado de la Universidad Pontificia Comillas desde una perspectiva de género

Indicadores	Realización de un informe de diagnóstico en el curso académico 2022/2023, dentro del primer año de implementación del presente Plan.(SÍ/NO)
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni y Vicerrectora de Estrategia Académica, Innovación e Internacionalización

OE1. M2. Diseño de un marco normativo adecuado

- **OE1. M2. A1.** Adaptar la normativa interna relativa a los estudiantes a las exigencias legales estatales y autonómicas (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (derechos y deberes de los estudiantes, principios del procedimiento disciplinario); RD 1791/2010 Estatuto del Estudiante Universitario; Ley 3/2022, de convivencia universitaria: medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso)

Indicadores	Normativa interna adaptada a las exigencias legales estatales y autonómicas
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni y Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

- **OE1. M2. A2.** Incorporar a la normativa interna relativa a los estudiantes los contenidos del Código de Conducta y del Sistema de Entornos Seguros de la Compañía de Jesús

Indicadores	Contenidos de CC y SES incorporados a la normativa interna
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni y Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

OE2: SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR EN MATERIA DE IGUALDAD

OE2. M1. Realización de actividades de sensibilización

- **OE2. M1. A1.** Realizar campañas específicas y compartidas con el resto de la comunidad universitaria.

Indicadores	Ejecución de 2 campañas específicas los días internacionales de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre) y de la mujer (8 de marzo), respectivamente.
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni y Vicerrector de Organización y Transformación Digital

OE2. M2. Garantía de una participación efectiva de los alumnos en la elaboración e implementación de los planes de igualdad de la universidad

- **OE2. M2. A1.** Incorporar una representación de estudiantes en la Comisión de Igualdad de la Universidad

Indicadores	Representación de estudiantes incorporados en la comisión de igualdad de la Universidad
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni y Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

- **OE2.M2. A2.** Impulsar medidas que promuevan la paridad en la representación estudiantil y en los órganos de representación de las asociaciones de estudiantes de la Universidad

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayoría de asociaciones estudiantiles con representación paritaria (SI/NO) ▪ Paridad entre alumnos y alumnas en los órganos de representación estudiantil (delegación y subdelegación de grupo, delegación y subdelegación de Junta de Facultad o Escuela; delegación y subdelegación de Universidad) (SÍ/NO)
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumnas y Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

- **OE2. M2. A3.** Favorecer el apoyo institucional a las asociaciones de estudiantes que promuevan la igualdad y la no discriminación por razón de sexo o de orientación sexual

Indicadores	Número de asociaciones de estudiantes que promuevan la igualdad y la no discriminación por razón de sexo o de orientación sexual
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumnas

OE3: ACTUAR Y FORMAR FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

OE3. M1. Garantía de la implementación de la política de entornos seguros en la comunidad universitaria, particularmente para el alumnado (SES de la Compañía de Jesús)

- **OE3. M1. A1.** Elaborar los protocolos para identificar y aprender a responder a situaciones de acoso sexual y por razón de sexo con el fin de garantizar entornos seguros

Indicadores	Protocolos para identificar y aprender a responder a situaciones de acoso sexual y por razón de sexo con el fin de garantizar entornos seguros
Responsables	Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

- **OE3. M1. A2.** Llevar a cabo acciones formativas dirigidas al alumnado sobre los protocolos de detección, comunicación e intervención en casos de acoso sexual y por razón de sexo

Indicadores	Desarrollar una acción anual formativa dirigidas al alumnado sobre los protocolos de detección, comunicación e intervención en casos de acoso sexual y por razón de sexo
Responsables	Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

- **OE3. M1. A3.** Llevar a cabo acciones formativas dirigidas a los tutores académicos sobre los protocolos de detección, comunicación e intervención en casos de acoso sexual y por razón de sexo

Indicadores	Desarrollar una acción anual formativa dirigidas a los tutores académicos sobre los protocolos de detección, comunicación e intervención en casos de acoso sexual y por razón de sexo
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni y Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

OE3. M2. Manifestación del compromiso público de perseguir y erradicar cualquier situación de discriminación, violencia o acoso sexual o por razones de sexo contra los estudiantes

- **OE3. M2. A1.** Incorporar a la web de la universidad una declaración que incluya el compromiso público de la Universidad Pontificia Comillas de perseguir y erradicar cualquier situación de discriminación, violencia o acoso sexual o por razones de sexo contra los estudiantes

Indicadores	Incorporación a la web de la universidad una declaración que incluya el compromiso público de la Universidad Pontificia Comillas de perseguir y erradicar cualquier situación de discriminación, violencia o acoso sexual o por razones de sexo contra los estudiantes
-------------	--

Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni y Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General
--------------	---

OE3. M3. Establecimiento de cauces internos o externos para canalizar y tratar los casos violencia de género detectados

- **OE3. M3. A1.** Promover la colaboración de la Unidad de Atención Psicopedagógica y de la Uninpsi para la intervención frente a posibles casos de violencia de género sufridos por estudiantes de Comillas

Indicadores	Participación de la Unidad de Atención Psicopedagógica y de la Uninpsi en la intervención frente a posibles casos de violencia de género sufridos por estudiantes de Comillas
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni y Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

- **OE3. M3. A2.** Promover la colaboración con entidades externas, preferentemente del entorno de la Compañía de Jesús, en la intervención ante posibles casos de violencia de género sufridos por estudiantes de Comillas

Indicadores	Participación de alguna entidad externa, preferentemente del entorno de la Compañía de Jesús, en la intervención ante posibles casos de violencia de género sufridos por estudiantes de Comillas
Responsables	Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General (responsable del Sistema de Entorno Seguro)

OE3. M4. Realizar acciones para dar a conocer los protocolos de acoso existentes

- **OE3.M4.A1.** Difundir los protocolos vía online y vía offline

Indicadores	Difusión de los protocolos de acoso vía online y offline (SÍ/NO)
Responsables	Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General (responsable del Sistema de Entorno Seguro)

- **OE3.M4. A2.** Realizar campañas informativas sobre los recursos existentes en materia de violencia contra las alumnas

Indicadores	Campañas informativas (anuales) realizadas sobre los recursos existentes en materia de violencia contra las alumnas (SÍ/NO)
Responsables	Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General (responsable del Sistema de Entorno Seguro)

OE4: COMUNICAR Y REGULAR EN IGUALDAD

OE4.M1. Eliminación de la transmisión de estereotipos sexistas en las formas de comunicación interna y en las relaciones externas y en la normativa de la Universidad en relación con los estudiantes

- **OE4. M1. A1.** Incentivar la visibilidad de la contribución de las alumnas a los distintos ámbitos, disciplinas e iniciativas promovidas en nuestra universidad

Indicadores	Campaña de visibilización de la contribución de las alumnas a los distintos ámbitos, disciplinas e iniciativas promovidas en nuestra universidad
Responsables	Vicerrectora de Alumnos y Alumni

OE4.M2. Incorporación de un lenguaje no sexista a las normas internas de la Universidad

- **OE4. M2. A1.** Incorporar un lenguaje no sexista a las resoluciones, normas y protocolos a aprobar por los órganos de gobierno de la Universidad

Indicadores	Incorporación de términos o cláusulas no sexistas a la técnica normativa de la Universidad
Responsables	Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General

V. **Ámbito personal**

El Plan de Igualdad de Estudiantes de la Universidad Pontificia será de aplicación a todas aquellas personas que previa admisión y matriculación, cursan en cualquiera de sus centros docentes algún plan de estudios reglado, conducente a la obtención de un título oficial los estudiantes de la Universidad, tanto de los estudios de grado como posgrado, eclesiástico o propio, y tanto de grado como de posgrado.

También tendrán la consideración de estudiantes a los efectos de este Plan las personas que previa admisión e inscripción siguen cursos o seminarios especiales o monográficos, durante el tiempo de duración de los mismos y los estudiantes de intercambio durante el periodo de su estancia de estudios y/o investigación en la Universidad Pontificia Comillas.

VI. **Ámbito temporal**

El Plan de Igualdad de Estudiantes de la Universidad Pontificia Comillas tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, de 2022 a 2026. Transcurrido el periodo de vigencia establecido, se procederá a realizar un nuevo diagnóstico de la situación existente en materia de igualdad entre estudiantes, manteniéndose vigente el presente Plan de Igualdad hasta que no sea aprobado el siguiente.

VII. Calendario de implementación de las medidas

MEDIDA	2022	2023	2024	2025	2026
OE1. M1. A1		✓			
OE1. M2. A1		✓	✓		
OE1. M2. A2		✓	✓		
OE2. M1. A1		✓			
OE2. M2. A1		✓			
OE2. M2. A2		✓			
OE2. M2. A3		✓			
OE3. M1. A1		✓			
OE3. M1. A2		✓			
OE3. M1. A3		✓			
OE3. M2. A1		✓	✓		
OE3. M3. A1			✓	✓	
OE3. M3. A2			✓	✓	
OE3. M4. A1			✓		
OE3. M4. A2			✓		
OE4. M1. A1		✓	✓		
OE4. M2. A1			✓		
Informe anual		✓	✓	✓	✓
Informe final					✓

VIII. Calendario de seguimiento y evaluación

En el apartado IV relativo a los Objetivos se dispone que el objetivo principal de este plan de igualdad de estudiantes es incrementar la conciencia sobre la necesidad de implementar medidas en aras a una igualdad efectiva entre los estudiantes de la Universidad Pontificia Comillas y velar por el cumplimiento del principio de igualdad entre dicho colectivo.

El objetivo general se complementa con 4 objetivos específicos y, dentro de cada uno los objetivos específicos, se han incluido las medidas que comprenden y, dentro de cada una de las medidas, las acciones que se pretenden llevar a cabo para implementar efectivamente el Plan.

Elaborado y aprobado el Plan de Igualdad su seguimiento es crucial para vigilar su desarrollo, conocer su funcionamiento y en caso de ser necesario flexibilizar su contenido, lo que resulta imprescindible para adaptarse a las necesidades que vayan surgiendo durante su implementación. Por ello, tras la programación e implantación del Plan, debe realizarse una evaluación con el objetivo de conocer el grado de cumplimiento de éste, la necesidad de nuevas acciones, valorar la efectividad de las desarrolladas, tasar los resultados, procesos e impactos del plan y otros similares. Se trata por tanto de una suerte de evaluación continua sobre el Plan, tanto en lo que se refiere al objetivo general como a los específicos.

A estos efectos, se crea una Comisión de Seguimiento del Plan, integrada por los Vicerrectores de Alumnos y Alumni y de Relaciones Institucionales y Secretario General y los representantes de los alumnos y alumnas en la Junta de Gobierno de la Universidad, la cual evaluará anualmente el cumplimiento de los objetivos del Plan, elaborando al final de la vigencia del mismo un Informe resumen que servirá para el desarrollo del siguiente Plan de Igualdad de Estudiantes.

El calendario de las reuniones de seguimiento y evaluación será el siguiente:

- 1.^a Reunión de Seguimiento: primer trimestre 2023
- 2.^a Reunión de Seguimiento: primer trimestre 2024
- 3.^a Reunión de Seguimiento: primer trimestre 2025
- 4.^a Reunión de Seguimiento: primer trimestre 2026

Además de estas cuatro reuniones, la Comisión de Seguimiento podrá fijar otras reuniones adicionales cuando sea acordado por sus integrantes.

Tras cada una de las reuniones de seguimiento se elaborará un informe resumen sobre la ejecución de las acciones e indicará el grado de implementación de las diferentes medidas y que además permitirá detectar desajustes, poder adoptar medidas correctoras y en su caso, si fuera procedente realizar la revisión del Plan.

- IX. [ANEXO I. Protocolo de 29 de junio de 2020, para la prevención, evaluación e intervención en posibles supuestos de acoso entre estudiantes.](#)

- X. [ANEXO II. Protocolo de acomodo y gestión académica de la identidad de género de la Universidad Pontificia Comillas.](#)